ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/506 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones y Obras .*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, se acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, aprobar la modificacion de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente está a disposición del público por espacio de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones ni reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas cara a su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 5 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

cve: BOP-2024-506
Verificable en https://bop.dipujaen.es